

# EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIÓDICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre, 54 medio año y 66 un año.

**SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.**

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes gratis, no excediendo de ocho líneas.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arana 11, libreria de Herrando. Se sirven suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y comision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

**QUIMICA DOMESTICA.**

*Los fósforos.*

Daremos ahora recetas de fósforos de todas las referidas clases, eligiendo las mejores de entre las infinitas que circulan, y como entre nosotros no están en uso las pajuelas azufradas todo se referirá á las cerillas esteáricas. Cuando en lugar de estas se quieran fósforos de carton se moja este en disolucion de salitre, se deja secar, se corta y se aplica el misto con un pincelito ó pluma; lo mismo los de yesca excepto el baño. Daremos principio con las pajuelas oxigenadas ó sulfúricas á pesar de no ser usuales.

*Pajuelas oxigenadas.*

Clorato de potasa.....	30 partes.
Azúfre .....	25
Licopodio.....	2
Cinabrio.....	1 1/2
Mucilago de goma....	3 ó 6

En el mucilago entra por partes iguales la goma tragacanto y la arábica ó un poco mas de esta última.

Todos los ingredientes entran en polvo. Se mezclan bien el azufre, licopodio y cinabrio, despues el clorato muy poco á poco y evitando el rozamiento, y cuando la mezcla esté bien homogénea se empasta con el mucilago removiendo con una espátula ó cuchara de madera en una vasija de porcelana. En esta pasta se untan los extremos de las pajuelas azufradas, se dejan secar y meten estas cabezas en azufre fundido, retirándolas prontamente, con lo que se forma una especie de barniz que las preserva de la humedad, hasta el punto de poder servir aunque hayan estado en agua con tal de secarlas. Lo mismo se podria hacer con las cerillas. Estos fósforos se encienden metiendo sus cabezas ó mistos en ácido sulfúrico que se tiene en un frascito con amianto, á la manera que la tinta y los algodones en el tintero. Se tapa el frasco en cuanto se ha encendido un misto para que no se humedezca el contenido y pierda su fuerza. En la inflamacion el clorato se descompone, se oxida el azufre y de resultas se forman otros cuerpos que son sulfato de potasa, gas ácido sulfuroso y cloro, produciéndose chisporroteo y mal olor, por lo cual y por que el ácido sulfúrico se desvirtua y es de manejo incómodo que requiere precaucion y maña y por otros inconvenientes se han abandonado. Como el azufre huele mal se pueden empapar las pajuelas en ácido esteárico fundido y arden mejor que las azufradas. Cuando el ácido sulfúrico ha perdido su fuerza se le

restituye lavando, secando y poniendo candente en las ascuas el amianto, para que se desprenda por evaporacion el ácido viejo, se le vuelve al frasco y se echa ácido nuevo.

*Fósforos detonantes ó de trueno.*

(Pajuelas quimicas de los franceses).

Clorato de potasa.....	2 partes.
Fósforo .....	4
Goma arábica....	7
Cola .....	2
Agua.....	cantidad suficiente.

Se deslie la goma en agua caliente cuya temperatura no pase de sesenta grados, y antes que se enfrie se diluye ó divide el fósforo (que habrá co tado en pedacitos con unas tijeras dentro del agua) hasta que el todo tome una consistencia mucilaginoso, luego se agrega la cola que se tendrá disuelta en agua templada, y por último se agregará el clorato removiendo con precaucion. Este clorato se habrá porfirizado de antemano en cortas dosis manteniéndole húmedo y evitando el rozamiento sobre todo en los bordes, porque el manejo de este cuerpo exige muchas precauciones para que no se inflame violentamente, sobre lo que no insistiremos mas por no ser molestos. Para formar las cabezas con este misto se debe calentar un poquito porque tiene cola, que se puede suprimir aumentando la proporcion de goma, tambien se puede agregar algo de bermellon ó azul de Prusia para teñir de encarnado ó azul, y en tal caso se deslien en el agua al mismo tiempo que la goma. Estos fósforos se inflaman por frotamiento sobre arena ó vidrio machacado que se adhiere con cola ó goma á la tapa de las cajas, y sobre cualquiera superficie áspera y seca; pero como todos estos frotadores se suavizan é inutilizan con el tiempo, Mr. Canonil, ha descubierto que es mejor al efecto un vidrio deslustrado que lejos de desmerecer gana con el uso. Estos fósforos se encienden fácilmente pero estallan un poco y proyectan materia, por lo que son de uso mas peligroso que los que diremos despues, así como de peor olor y mas delicada preparacion, consistiendo en que el clorato se descompone y oxida con facilidad á los cuerpos combustibles.

*Fósforos ordinarios que no estallan.*

Nitro ó salitre.....	14 partes
Peróxido de manganeso.....	16
Fósforo.....	9
Goma arábica.....	16
Agua.....	cantidad suficiente.

*Otras tres recetas.*

	1.º	2.º	3.º
Salitre.....	10 partes	38 partes	14 partes
Minio ó ocre rojo.....	3	24	"
Bióxido de plomo.....	"	"	16
Fósforo.....	4	17	9
Esmalte.....	2	"	"
Cola fuerte.....	6	21	"
Goma.....	"	"	16
Agua.....	c. s.	c. s.	c. s.

La preparacion de estos mismos se practica como la de los detonantes ó de trueno. Son menos fácilmente inflamables porque el salitre no es cuerpo tan oxidante como el clorato, pero lo son en grado muy suficiente para el uso ordinario, menos espuestos y de preparacion mas segura no necesitando precauciones, la porfirizacion del salitre. La combustion de unos y otros consiste en que el fósforo peróxido de manganeso, minio y azules ó lances oxidantes que contengan, bastando el calor desarrollado por la friccion para determinar la combinacion.

Repetimos que los mistos á la cola se pone en caliente, y en frio los que tienen solo goma.

*Fósforos sin clorato ni salitre.*

Minio ó ocre.....	5 partes.
Bermellon.....	1
Fósforo.....	25
Arena fina.....	20
Cola fuerte.....	20
Agua.....	c s

  

	2.º	
Bióxido de plomo (óxido de color de pulga.)	20 partes.	
Fósforo.....	50	
Arena fina.....	20	
Goma tragacanto.....	5	
Agua.....	c s	

  

	3.º	4.º
Ocre rojo.....	5 partes.	5 partes.
Bermellon.....	1	1
Fósforo.....	25	25
Arena.....	20	20
Cola ó goma.....	20	25
Agua.....	45	30

En la segunda receta, en lugar de las 20 partes de bióxido de plomo, se pueden poner 20 partes de minio y 5 de agua fuerte; en la tercera entra la cola, y en la cuarta la goma, y en estas dos últimas se pueden suplir el ocre y bermellon con seis partes de azul de Prusia. La preparacion de todas cuatro es análoga á las anteriores.

**Fósforos higiénicos ó con fósforo rojo.**

Clorato de potasa.....	40 partes.
Fósforo amorfo.....	40
Vidrio machacado.....	25
Solucion de goma.....	60

La solucion de goma se prepara con partes iguales de esta sustancia y de agua. Se deslie el clorato en la solucion de goma, se añade el fósforo y despues el vidrio. Se aplica en frio.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.****Plan General de carreteras del Estado para la Peninsula é islas adyacentes.**

(Continuacion.)

**Provincia de Cáceres.****Carreteras de primer orden.**

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.  
Trujillo á Cáceres.

**Carreteras de segundo orden.**

Salamanca á Cáceres por Bejar y Plasencia.  
San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.

**Carreteras de tercer orden.**

Navalmoral á Jarandilla.  
Plasencia á Logrosan por Trujillo.  
Logrosan á Navahermosa por Guadalupe y los Navalmorales.  
Casas de Don Antonio á Montanechez.  
Cáceres á Herrera de Alcántara por Malpartida y Jara.

Badajoz á San Vicente por Alburquerque.  
Malpartida á Alcántara.  
De la carretera de Salamanca á Cáceres á Algarrovillas de Alconetar.  
Casas de Millan á Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos.  
Villar á Granadilla.  
Ciudad Rodrigo á los Hoyos.

**Provincia de Cádiz.****Carreteras de primer orden.**

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

**Carreteras de segundo orden.**

Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.  
Jerez de la Frontera á Ronda por Arcos y Grazalema.

**Carreteras de tercer orden.**

Villamartin á Cabezas de San Juan.  
Benaocaz á Utrera por el Bosque, Montellano y Coronil.  
Villamartin al confín de la provincia por Olvera.  
San Roque al confín de la provincia de Sevilla por Jimena, Gazalema y Olvera.  
Jimena á Chiclana por Medinasidonia.  
Arcos á Bejer por Medinasidonia.  
Puerto de la Lobita á Conil.  
Puerto de Santa María á Rota.  
De la del Puerto de Santa María á Rota á Sanlúcar.  
Jerez de la Frontera á Chipiona por Sanlúcar.  
Palmones á los Barrios.

**Provincia de Castellon.****Carreteras de primer orden.**

Madrid á Castellon por Tarancon y Valencia.

**Carreteras de segundo orden.**

Zaragoza á Castellon por Hajar, Alcañiz, Morella y San Mateo.  
Castellon á Tarragona.  
Murviedo á Teruel por Segorve y Viver.

**Carreteras de tercer orden.**

Morella al limite de la provincia por Forcall y Zurita.  
Vinaroz á la Venta Nueva por San Carlos de la Rápita y Amposta.  
De la carretera de Zaragoza á Castellon, á Vinaroz por Traiguera  
Portell á Torreblanca por Ares y Albocacer.  
Albentosa á Castellon por Puebla del Arenoso y Lucena.  
De la carretera de Murviedo á Teruel, á Barriana por Nules.  
Puebla de Valverde á Morella por Mora, Mosqueruela y Cintorres.  
Jérica á Caudiel.  
Onda á Burriana por Villarreal.

**Provincia de Ciudad-Real.****Carreteras de primer orden.**

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.  
Puerto-Lápiche á Ciudad-Real.

**Carreteras de segundo orden.**

Toledo á Ciudad-Real por Orgaz y Malagon.  
Cuenca á Alcazar de San Juan por Belmonte.  
Almagro á Alcazar por Valdepeñas y Villanueva de los Infantes.  
Córdoba á Almaden por Villanueva del Duque.

**Carreteras de tercer orden.**

Mora á Puerto-Lápiche por Consuegra.  
Puerto Lápiche á Herencia.  
Alcazar de San Juan á Herencia.  
Socuellamos á Argamasilla por Tomelloso.  
Manzanares á Argamasilla.  
Zarzucla á Daniel por Fuente del Fresno.  
Argamasilla de Calatrava á Almodóbar.  
Ciudad Real á Navalpino.  
Casuera á Navalpino por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.  
Toledo á Navalpino por Navahermosa.  
Villanueva de Córdoba al ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz.  
De Almagro á la Calzada de Calatrava.

**Provincia de Córdoba.****Carreteras de primer orden.**

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

**Carreteras de segundo orden.**

Cuesta del Espino á Málaga por Montilla, Lucena y Antequera.  
Jaen á Córdoba por Martos, Baena y Castro del Rio.  
Alcaudete á Granada por Alcalá la Real.  
Córdoba á Almaden por Villanueva del Duque.  
Torredonjimeno al Carpio por Bujalance y Bujalance.

Del ferro carril de Córdoba á Sevilla á Ecija por Palma del Rio.

**Carreteras de tercer orden.**

Villaharta á Fuenteovejuna por Belmez.  
Villanueva del Duque á Cabeza del Buey por Hinojosa.  
Andújar á Villanueva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.  
Villanueva de Córdoba al ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz.  
Montoro al confín de la provincia, por Bujalance, Baena, Lucena y Rute.  
Bujalance á Montilla por Castro del Rio.  
Monturque á Alcalá la Real por Cabra y Priego.  
Aguilar al confín de la provincia de Sevilla, por Puente Genil.  
Montilla al confín de la provincia de Sevilla, por Rambla y Saatuella.

**Provincia de la Coruña.****Carreteras de primer orden.**

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.  
Rábade al Ferrol por Villalba.

**Carreteras de segundo orden.**

Coruña á Pontevedra por Ordenes y Santiago.  
Orense á Santiago por Lalin.  
Lugo á Santiago por Arzúa.  
Juvia á Betanzos.

**Carreteras de tercer orden.**

Ferrol á Cedeira.  
Linares al confín de la provincia de Lugo, por Santa Marta.  
Cabanas á Mugardos, Seijo, Ares y Redes.  
Cabanas á las Puentes de Garcia Rodriguez.  
Villar a Curtis por Moufuro.  
Villalba á Malpica por Portobello, Curtis, Ordenes y Carballo.  
Agolada á Betanzos por Mellid.  
Bomorto á Muros por Arzúa, Padron y Noya.  
Meson del Viento á Sada por Betanzos y Bergondo.  
Padron á Noya por Santa Eugenia y Sou.  
Santiago á Bimianzo por Negreira y Santa Comba.  
Negreira á Corcubion.  
Coruña á Camariñas por Carballo y Bimianzo.  
Bimianzo á Corcubion.  
Buño á Lage.

**Disposiciones Oficiales.**

La *Gaceta* publica los Reales decretos siguientes:

Nombrando consejero de Estado á don Tomás Retortillo, consejero real cesante, como comprendido en el art. 7.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y destinándole á la seccion de Estado y Gracia y Justicia del espresado cuerpo.

Nombrando gobernador de la provincia de Badajoz á D. Benito Canella Meana, cesante de igual cargo en la de Santander.

Disponiendo que D. Domingo Moreno, ministro del tribunal supremo de justicia, y subsecretario en comision del ministerio de Gracia y Justicia, cese en este último cargo.  
Nombrando subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia á D. José Maria Manresa, secretario de Gobierno del tribunal supremo de Justicia.

Admitiendo la dimision que ha hecho D. Miguel Zorrilla del cargo de director general de beneficencia y sanidad.

Nombrando director general de beneficencia y sanidad á D. José Luis Nacarino Bravo.

Nombrando á D. José Teresiano Mesia Pando, duque de Tamames, alcalde corregidor de Madrid.

Nombrando secretario del gobierno de la provincia de Madrid, á D. Antonio Quevedo y Donis, sub-gobernador de Antequera.

Nombrando á Don José Escrig y Font alcalde corregidor de la ciudad de Valencia.

Nombrando gobernador de Alicante á D. José Francés.

De Gerona á D. José Sanchez de Molina, secretario del gobierno civil de Granada.

De Valencia á D. Celestino Mas y Abad.  
De Valladolid á D. Angel María Dacarrete, oficial del ministerio de la Gobernacion.

Y declarando cesante á los señores Pardiñas y Flores de sus respectivos cargos de gobernadores de Badajoz y Gerona.

Tambien publica el periódico oficial el decreto admitiendo al duque de Sexto la dimision del cargo de alcalde corregidor de Madrid.

Declarando cesante á D. Juan Agell del cargo de rector de la universidad de Barcelona.

Nombrando rector en comision de la universidad de Barcelona á Don Victor Arnau, director general de instruccion pública.

Nombrando director general de instruccion pública á D. Eugenio de Ochoa, que ha desempeñado anteriormente este cargo.

cocer etc. etc., hay que reconocer la mano de la Providencia, sin cuyo favor no se concibe que este aterrador siniestro no sea el continuo espectáculo aflictivo del ánimo mas empedernido.

Noticias del Reino.

Antes de ayer à las seis y media de la tarde entrò en Palencia S. M. la Reina Madre, quien recibió por parte de la poblacion la mas cariñosa acogida, debiendo llegar hoy al Escorial à las tres de la tarde y à Madrid antes de anochecer del mismo día.

Con la Reina Madre llegaron à Palencia el Excelentísimo Sr. Duque de Briansares, Excmo. Señor Marqués de Remisa, Excelentísimo Sr. Marqués de la Isabela, Excmo. Sr. D. Nazario de Carrizuri, Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, Excmo. Sr. D. Atanasio Oñate, Excmo. Sr. Don Pedro María Rubio, médico de la Reina, Sr. Don Antonio María Rubio, Secretario particular de S. M. Sr. Faria, Capellan de S. M. Desde Irun la han acompañado tambien los Diputados de Guipúzcoa D. Roque Eriz, D. Pedro Irizar y D. Joaquín Leizaur. Asimismo la acompañaron hasta Miranda, el Sr. Diputado general de Alava con la comision de Padres de provincia, el Sr. Gobernador, el Excmo. Sr. Capitan general y el Ilmo. Señor Obispo.

—Por las últimas noticias de Santo Domingo se sabe que el Capitan general de dicha isla Señor Gandara, pasó el 31 de Agosto à Puerto-Plata, atacó al enemigo en sus posiciones cerca de la plaza, destruyó su campamento, le tomó seis cañones y le hizo un gran número de muertos, entre los que se halló al general rebelde Benito Martínez.

En las islas de Cuba y Puerto-Rico à las últimas fechas no ocurría novedad.

—Los religiosos franciscos y dominicos residentes en Madrid, han celebrado en los días 27, 28 y 29 del actual, solemne Triduo en el sagrario a nuestro Redentor, de las blasfemias inferidas à su divinidad por Mr. Renan en la obra titulada Vida de Jesus.

A estos cultos verificados en la iglesia de Santo Tomás se han asociado la mayor parte del Clero madrileño y gran número de fieles.

—El Conde de Eu, del que tan gratos recuerdos conserva esta ciudad, hijo del Duque de Nemours, y su primo el Duque de Sajonia, han de-

bido llegar en los primeros días de este mes à Rio Janeiro, donde, segun sigue asegurándose, contraerán matrimonio con las dos hermanas hijas del Emperador del Brasil.

—De una carta de Monte-Christe copiamos, los párrafos siguientes;

«El titulado general Cabral, que es sin duda alguna el jefe faccioso de mas prestigio, manda en San Juan y las Matas, y à pesar de que ha intentado reunir fuerzas para atacar à Azúa, todos sus conatos han sido inútiles y se han estrellado contra la mala voluntad de sus habitantes, cansados ya de esa guerra; nunca ha tenido mas de 50 hombres à sus órdenes.

Al titulado vice-presidente, Benigno Rojas, que nunca ha visto el fuego ni empuñado una espada, le han hecho nada menos que general, y le han nombrado comandante en jefe del departamento de San Cristóbal; y esto es sin duda con la mira de poner à otro en su lugar y ridiculizarle mas.

Juan Pablo Duarte, que vino al Cibao llamado por Ramon Mella, tan pronto como murió este, se retiró otra vez à Venezuela, separando su causa de la de la rebelion.

Pablo Pujol, Alfredo Dichin, Bono y todos los que tienen algunas luces, comprendiendo el próximo término de su intencion, andan muy prudentemente fuera del país, con el pretexto de solicitar auxilio, que por todas parte se les niega.

En cuanto à nosotros, estamos bien; el ejército disfruta de buena salud, y tenemos abundancia de todo lo necesario.

No tengo por hoy mas noticias que darle.

NOTICIAS DEL EMPERADOR.

En Paris se asegura que el emperador del Brasil ha notificado ya à las Cámaras oficialmente el matrimonio proyectado de su hija, heredera del trono, con el conde de Eu, hijo del conde de Nemours.

—El 22 al medio día Mr. de Sartiges, embajador de Francia en Roma, leyó al cardenal Antonelli una carta de monsieur Drouyn de Lhuys, poniendo en su conocimiento el reciente tratado franco italiano. En esta carta, de la cual se dice es una peráfrasis el artículo publicado en el *Constitucional* hace pocos días, se asegura al Gobierno pontificio que Francia no permi-

Fallamos unánimes y conformes (nemine discrepante) atento los autos, y méritos del proceso, y cuanto de ellos resulta; que debemos de absolver y absolvemos al P. Fr. Froylan Diaz de la Sagrada Orden de Predicadores, Confesor del señor Carlos II. y Ministro de este Consejo, de todas cuantas calumnias; hechos y dichos se le han imputado en esta causa, dándole por totalmente inocente y salvo de ellos, Y en su consecuencia, mandamos, que en el mismo día de la publicacion de esta nuestra sentencia; se le ponga en libertad, para que desde el siguiente, ó cuando mas le convenga, vuelva à ocupar, y servir la plaza de Ministro que en propiedad goza, y tiene en este Consejo, à la que le reintegramos desde luego con todos sus honores, antigüedad, sueldos devengados, y no percibidos, gages, emolumentos, y demás que le han correspondido, en los referidos 4 años, de modo, que se ha de ve-

Recibida esta orden, que al punto se publicó en el Consejo de Inquisicion, noticiándola igualmente à los Asesores del real de Castilla; unánimes unos, y otros, señalaron para la vista de esta causa el día 17 de Noviembre de dicho año.

En la Villa de Madrid à 17 de Noviembre de 1704 juntos y congregados en el Supremo Consejo de la Santa Inquisicion, todos los Ministros, que le componen, acompañados de los Asesores del Real de Castilla, se hizo exactísima relacion de esta causa criminal fulminada contra el P. Fr. Froylan Diaz, del Orden de Predicadores, Confesor del señor Carlos II. y Ministro de este Consejo; y hecho cargo este Supremo Senado de todo cuanto se le imputaba, como de la tropelia, que injustamente se habia hecho padecer à su persona en el dilatado término de 4 años; determinò, y sentenció esta causa en la forma siguiente.

à tales los hayan de reconocer, y respetar todos los Inquisidores Generales, no embarazàndoles de ningun modo el voto decisivo, que por derecho les compete, y en mi real nombre ejercen.

Asimismo os mando, pena de ocuparos las temporalidades, sacàndoos de todos mis Reynos, y Señorios que dentro del tercero día, de que se ha de dar testimonio, esto es, que à las 72 horas de recibida, y leida esta mi real voluntad; habeis de remitir, y presentar en el Consejo de Inquisicion todos los documentos, declaraciones, sumarias, informaciones, cartas, y demás instrumentos públicos, y secretos, correspondientes à la criminal fulminada por vos en dicho Consejo, contra los procedimientos de M. Fr. Froylan Diaz, del Orden de Santo Domingo, del mismo Consejo, Confesor que fue del señor Carlos II. (que santa gloria haya); y efectuado, que sea me dareis aviso, de

tirá en ningún caso que fuerzas regulares ó irregulares ataquen el patrimonio de San Pedro. Anunciase que dentro de pocos días se publicará dicha carta en el *Moniteur*.

—El Gobierno francés ha determinado que la campaña contra los insurrectos argelinos no empiece hasta la primavera próxima. El mariscal Mac-Mahon al llegar á Argel ha publicado una proclama anunciando que el emperador hará completa justicia á las reclamaciones de colonos y de indígenas. En dicha proclama se lee el siguiente párrafo que confirma indirectamente la noticia antes dicha: «Las tribus no tendrán que quejarse sino de sí mismas del castigo que las espera, si persisten por más largo tiempo en su egredad. El general Mac-Mahon se limitará por ahora á hacer algunos reconocimientos.»

—Leemos en una correspondencia de Turin que Victor Manuel al noticiarle los plenipotenciarios que la Francia exigía que se cambiase la capital, vaciló antes de dar su aprobación y resolvió, por último, someterse al fallo de la suprema junta de defensa y guerra. Reuniose bajo la presidencia del príncipe de Carignan, y como no podía menos de suceder, pronuncióse por la traslación.

El General Cialdini fué el encargado por sus colegas de poner en conocimiento del soberano la decision de la junta y pasó inmediatamente á palacio. En cuanto le vió el rey fué á su encuentro: —«Y bien, general?» le preguntó. —«Señor, contestó Cialdini, la suprema junta de defensa y guerra cree de imprescindible necesidad que Florencia sea en adelante la capital del reino. Esta á cubierto del enemigo, se encuentra situada en punto céntrico, y al mismo tiempo nos acercamos á Roma.» —«En Turin he nacido, dijo Victor Manuel, y no abandonaré sin sentimiento la capital de mis antecesores; pero la patria lo pide y mi deber es obedecer.»

## Variedades.

el *Figaro programme*, 'qué se ha hecho' tan popular como otras muchas cuya procedencia se ignora generalmente:

«El pintor David, al principio de este siglo, habia establecido un estudio público, y se hacia pagar muy caras sus lecciones; pero cuando un hijo de padres pobres mostraba gran aptitud, y disposiciones para llegar á ser un pintor célebre, lo relevaba de toda retribucion.

En el número de estos, se hallaba uno, llamado *Chicque*, hijo de un hortelano.

Los bosquejos del jóven, y sus primeros ensa-

ños en el colorido, agradaron de tal modo á David, que le trató con particular predileccion.

Serás el honor de mi escuela, le decia cada vez que examinaba sus trabajos.

Por desgracia Chicque murió á los diez y ocho años, y su pérdida ocasionó á David un vivo pesar.

Desde entonces, cuando sus discípulos le enseñaban dibujos incorrectos, decia:

—No lo haria así Chicque.

Si al contrario, hacian buenas copias, decia:

—Me recordais á Chicque.

Otras veces exclamaba:

—Este es enteramente Chicque.

Los discípulos tomaron, pues, la costumbre de decir de sus trabajos:

—Este es Chicque ó no es Chicque.

Del estudio de David, pasó la palabra al dominio del público, á los cafés, á las fondas, suprimiéndose insensiblemente el que que finalizaba el nombre del discípulo favorito del célebre David, y adquiriendo el sentido que le dan particularmente los artistas en su lenguaje familiar.

## Solucion del enigma del número 104.

Conciencia, valor, pericia  
En tal grado te adornaron,  
Que apesar de la malicia  
Los siglos en su justicia,  
GRAN CAPITAN te aclamaron.

## ENIGMA.

Ejemplo fué de valor  
En quien apenas se sabe,  
Cual fué en mi pecho mas grave,  
La grandeza ó el amor.  
Quien dice que es incapaz  
La mujer de valor, yerra,  
Que yo fui César en guerra,  
Y Cicerón en la paz.

haberlo así ejecutado, como tambien, que habeis de certificar en el mismo Consejo de Inquisicion la verdadera existencia, ó prision de dicho Religioso.

Madrid 7 de Noviembre de 1704. Al Obispo de Segovia, Inquisidor General.

Inmediatamente se recibieron en la Secretaria de Gracia y Justicia, dos avisos; el uno de Segovia del Inquisidor General, participando al Secretario de S. M. el quedar enteramente cuplido todo cuanto se le mandaba por real orden de 7 del corriente mes; el segundo aviso del Consejo de Inquisicion en que se daba parte á S. M. de quedar en la Secretaría de Cámara, y Gobierno de dicho Consejo, todos los papeles pertenecientes á la criminalidad fulminada contra el M. Fr. Froylan Diaz; como asimismo una certificacion de estar preso, sin comunicacion alguna, dicho Religioso de orden in scriptis, del mismo Inquisidor General en el Colegio de

Dominicos de Atocha, cuya asistencia era del cargo del Prior de dicho Convento.

Al dia inmediato se dirigió al Consejo de Inquisicion, la real orden del tenor siguiente.

Muy señor mio: S. M. enterado, y asegurado de estar en la Secretaria de Gobierno de ese Consejo todos los papeles y demás documentos correspondientes á la criminal del Mr. Fr. Froylan Diaz Religioso Dominicó; ha deliberado se dertermine, y sentencie esta causa definitivamente por el mismo Consejo de Inquisicion; para lo que primero se ha de señalar dia para su vista, á la que han de concurrir, no tan solamente todos los Ministros, que de él compone, si tambien los Asesores del Consejo Real, todo lo que participo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento.

Madrid 8 de Noviembre de 1704.—A D. Lorenzo Folch de Cardona.

## Boletín religioso.

Sábado 1.º.—El Santo Angel tutelar de España, San Remigio y San Verisimo.

Domingo 3.—Nuestra Señora del Rosario, los Angeles custodios, San Saturio, San Olegario y San Eleuterio.

Lunes 3.—San Geroteo, primer Obispo de Segovia, San Cándido, San Gerardo y San Fausto.

Martes 4.—San Francisco de Asis, San Petronio y Santa Aurea.

### Cultos.

El Domingo celebra funcion á su titular la Cofradia del Rosario de Santa Eulalia, á las diez de la mañana. Predicará el Sr. Cura de la misma.

El Lunes en la Catedral festa de primera clase á San Geroteo.

El Martes en las Religiosas de San Antonio el Real funcion á San Francisco su Padre y Fundador. A las diez será la Misa Sacramental, en la que predicará Fr. Angel Quintana, Religioso Franciscano. Por la tarde á las cinco Completas y Reserva.

## Anuncios.

### BIBLIOTECA

DE

## ESCRITORES GRANADINOS

desde la civilizacion árabe hasta nuestros dias.

MONUMENTO ELEVADO

A LAS GLORIAS DE LAS LETRAS PATRIAS

por la iniciativa y bajo la proteccion del Sr. Don José Gutierrez de la Vega, Gobernador de Granada.

BASES DE LA SUSCRICION.

La Biblioteca de Escritores granadinos se publicará en tomos de 500 páginas próximamente, en 4.ª espant. Se repartira un tomo cada mes al precio en Granada de 20 rs. pagados al hacer la suscripcion y 22 en los demas puntos de España.

La suscripcion deberá hacerse por conducto del corresponsal de la Biblioteca, que lo es D. Eduardo Gonzalez y Rivera, Oficial del Gobierno de Segovia.

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1864.—IMPRESA DE ALBA.

rificar el omnimoda, y total percepcion de todos sus sueldos, como si, sin intermision alguna, hubiera asistido al Consejo de Inquisicion; y asimismo mandamos, que por uno de los Ministros de este Tribunal ( para mayor confirmacion de su inocencia) se le ponga en posesion de la celda destinada en el Convento del Rosario para los Confesores del Monarca, de la que se le desposeyó tan indebidamente: Y que de esta nuestra sentencia se remita copia autorizada por el Secretario de la causa, á todas las Inquisiciones de esta Monarquía, las que deberán dar aviso á este Supremo Tribunal, de quedar enteradas de esta resolucion; y así lo pronunciamos, y declaramos. Está rubricada de todos los señores de la Suprema Inquisicion, y de los Asesores, Ministros del Real de Castilla; con cuya sentencia definitiva se dió curso á este gran negociado.

FIN.